JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIV

25
SECCIÓN VI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SALVADOR ZAMORA ZAMORA; POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, LUIS GARCÍA SOTELO; Y POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la "**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**", por lo que "**MUJERES**", dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

Mujeres (**DAVGM**), los cuales ascienden a $123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"MUJERES"**, destinará parte de los recursos previstos en el **PEF 2025** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a **"MUJERES"** los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/JAL/027/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de $3,663,763.30 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

setecientos sesenta y tres pesos con treinta centavos 30/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0147/2025 de fecha 16 de abril de 2025.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del **RISM**.

I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes **SMU250101CS8**.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM,** 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2o. numeral 1 y 4o. numeral 1 fracciones II, V, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Salvador Zamora Zamora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y adhesión, con fundamento en los artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o. numeral 1 fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7o. numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, III, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones I y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno.

II.4. El Secretario de la Hacienda Pública, Luis García Sotelo y Titular de la Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o., numeral 1, fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción II y 18, numeral 1, fracciones XVIII, XIX, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., 4o. y 11 fracciones IX, XVII, XLIV, LX y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

II.5. La titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y Titular de la Instancia Local Responsable, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o., numerales 2 y 3, 3o., numeral 1, fracción I, 5o. numeral 1, fracciones II y XVI, 7o., numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción X y 25 numeral 1, fracciones XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 3o. y 5o., fracciones XVIII, XIX y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno Número 281, Colonia Guadalajara Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco y con Registro Federal de Contribuyentes **SPC130227L99**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Prevención y Justicia.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por **"MUJERES"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"** asignará la cantidad de $3,663,763.30 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos con treinta centavos 30/100

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, aprobado por el **COMITÉ** en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/021/11042025.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"MUJERES"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2025** por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"MUJERES"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaria Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"MUJERES"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, sus Reglamentos y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, "**MUJERES**", se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el **COMITÉ**, exclusivamente destinado para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas del Proyecto a desarrollar.

j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"MUJERES"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de la Hacienda Pública, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"MUJERES"**, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, por el Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública y Enlace Designada ante "**MUJERES**", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2025**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita **"MUJERES"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre:	Tania Galicia Carmona.
Cargo:	Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección:	Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional:	tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Sonia Marisol Morales Medina.
Cargo:	Analista Especializado.
Dirección:	Francisco de Quevedo, número 169, Colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono institucional:	33 3679 2470 Ext. 13542
Correo electrónico	marisol.morales@jalisco.gob.mx

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco informará a **"MUJERES"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"MUJERES"** otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a **"MUJERES"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso, y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que **"MUJERES"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado **"MUJERES"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "**LAS PARTES**" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el **DOF** el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el periódico oficial del Estado de Jalisco en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"MUJERES"**.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.

POR "MUJERES"

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Gobernador Constitucional del Estado
(RÚBRICA)

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

LUIS GARCÍA SOTELO
Secretario de la Hacienda Pública y Titular de la Instancia Local Receptora
(RÚBRICA)

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Titular de la Instancia Local Responsable
(RÚBRICA)

PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública
REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 de mayo de 2025, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado Jalisco de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 **(LINEAMIENTOS)**, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Jalisco
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/JAL/027/2025

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH)

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretaria de la Hacienda Pública

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:

19 de marzo de 2025

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:

Julio de 2025

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Diciembre de 2025

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
	1. Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
X	**2. Prevención:** Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
	3. Seguridad: Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
X	**4. Justicia:** Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

MONTO SOLICITADO	
$3,663,763.30	Tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.

MONTO COPARTICIPACIÓN	
$0.00	0%

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
$3,663,763.30	Tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Sonia Marisol Morales Medina
Cargo:	Analista Especializado
Domicilio:	Francisco de Quevedo 169, Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara, Jal.
Teléfono Institucional:	3336792470
Extensión	13533
Correo Institucional:	marisol.morales@jalisco.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
PREVENCIÓN	**B.** Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos. Se identifican seis medidas de atención que corresponden a la Medida A; Fortalecer al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Medida B; Fortalecer la emisión y seguimiento de las Órdenes de Protección, Medida C; Garantizar la correcta aplicación de la NOM 046 y de los demás lineamientos que regulan las causales legales de aborto en el Estado de Jalisco, Medida G; Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba, Medida E y F; Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado. La propuesta para la intervención en las medidas señaladas, es a partir de la implementación de procesos de capacitación especializados relacionados con las actividades que se identifican en el dictamen de seguimiento a la implementación de AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM, con fecha noviembre de 2024, así como la actualización de resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de la AVGM para el Estado de Jalisco, de fecha 27 de noviembre de 2024, con estatus de no cumplidas o en proceso

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

	de cumplimiento, considerando que la ejecución de las actividades tendrá como resultado alcanzar su cumplimiento. Las actividades correspondientes al dictamen de seguimiento a la implementación de la AVGM correspondientes a las Medidas A, B, C, E, F y G, son las siguientes: Actividad 1.4.2 Diseñar, implementar y evaluar el programa de Capacitación del personal de IJCF en atención a violencias contra mujeres con PEG y DDHH. Actividad 2.1.9 Capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes de protección y Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado. Actividad 2.1.13 Capacitación especializada para todas las instancias involucradas en el modelo de atención, otorgamiento, y seguimiento de las órdenes de protección. Actividad 3.2.5 Capacitar en el Programa y en la NOM 046 a los enlaces responsables y al personal que implementará por Región Sanitaria Actividad 3.3.5 Capacitación una vez al año al personal responsable de Implementar el Manual para la Prestación de los Servicios de Interrupción Legal del Embarazo. Actividad 5.1.9. Capacitación especializada al personal de todas las áreas de la Dirección. Actividad 6.2.2

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

	Ejecución de acciones de sensibilización sobre la obligatoriedad de la implementación del Protocolo Alba para servidoras y servidores públicos. Actividad 6.3.1 Análisis del funcionamiento del Comité de Protocolo Alba; capacitación y sensibilización a las y los integrantes del comité. Actividad 6.4.1 Diseño de un programa continuo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género. Actividad 6.4.2 Implementación del programa continuo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género. Actividad 6.4.3 Evaluación del programa de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género. En este sentido la propuesta se concentra en el diseño, implementación y evaluación de procesos de sensibilización y capacitación especializada al funcionariado público de las dependencias responsables que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención e investigación relativa a la violencia feminicida, la aplicación de la norma 046 y el acceso al aborto legal. Para llevar a cabo el desarrollo de las acciones, es necesario contratar 11 profesionistas cuyos perfiles cumplan con los requisitos y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones, considerando la acreditación de capacidades y experiencia requeridas en la materia, así como la formalización de la contratación conforme a la normativa vigente.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

JUSTICIA	**A**. Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida. El proyecto busca fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto Sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida adscrita a la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia, mediante la contratación de personas profesionistas especializadas que se integrarán por equipos con un enfoque multidisciplinario y con perspectiva de género. A través del análisis contextual y la integración de opiniones técnicas que contribuyan a la investigación ministerial, permitiendo identificar patrones y dinámicas de la violencia en los casos estudiados. Esto facilitará la emisión de recomendaciones que fortalezcan o descarten líneas de investigación, optimizando el proceso de procuración de justicia. En el caso de las medidas E y F, con la finalidad de fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto Sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida adscrita a la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia, se implementarán acciones para el análisis contextual y el conjunto de opiniones técnicas que contribuyan a la investigación ministerial y que incrementen las posibilidades de éxito en términos de judicialización. Las actividades correspondientes al dictamen de seguimiento a la implementación de la AVGM correspondientes a las Medidas E y F son las siguientes: Actividad 5.1.8. Análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

	Por lo que, la propuesta se enfoca en analizar de manera multidisciplinaria y con enfoque de género los elementos esenciales para la correcta comprensión de uno o varios casos de violencia, asegurando una perspectiva integral que permita identificar patrones, contextos y factores determinantes en cada situación; identificar la forma en que se manifiesta y opera la violencia en los casos estudiados, mediante la integración de diversas opiniones técnicas que permitan un análisis y comprensión de los factores, patrones y dinámicas de la violencia desde una perspectiva multidisciplinaria y emitir recomendaciones sobre actos de investigación que contribuyan a fortalecer o descartar las líneas de investigación planteadas, con base en un análisis técnico y multidisciplinario que facilite el proceso de procuración de justicia. Para mejorar la comprensión de los casos de violencia, incrementar las posibilidades de judicialización y fortalecer la respuesta institucional, se contempla la contratación de 10 profesionistas con perfiles especializados para la correcta implementación de estas acciones conforme a la normativa vigente.

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
PREVENCIÓN	La implementación de este proyecto de prevención responde a la necesidad de atender las recomendaciones del segundo dictamen de seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco, emitido por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (2021-2024), en el Gobierno del Estado, consideramos prioritario fortalecer las capacidades y competencias del funcionariado público como un mecanismo para mejorar los servicios que proporcionan las distintas dependencias en favor de la atención a mujeres víctimas de violencias. Asimismo, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, como coordinadora de estas acciones,

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	identifica la urgencia de fortalecer y dar seguimiento a las medidas A, B, C, E, F y G enfocándose en aquellas actividades no cumplidas o en proceso de cumplimiento, así como en la continuidad de acciones ya implementadas. Para ello, se desarrollarán procesos de capacitación y sensibilización en temas como órdenes de protección, la NOM 046, el acceso al aborto legal y el Protocolo Alba, garantizando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM y fortaleciendo la respuesta institucional en la atención y prevención de la violencia de género. En el diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de la red institucional de Jalisco (SISEMH, 2020), se reflejan los resultados de una encuesta dirigida a instituciones involucradas en la atención a mujeres víctimas de violencias. Como parte de los resultados que de ahí se desprenden es el correspondiente a las habilidades y capacidades del personal en relación con los requisitos de preparación o perfil profesional, refiriendo que el 40.2% considera que sí existe una capacitación obligatoria para ingresar a laborar en la institución, mientras que el 59.8% dijo que no hay capacitaciones obligatorias como requisito. Quienes afirmaron que existe una capacitación obligatoria para ingresar a la institución en la que laboran refieren que parte de la formación inicial implica el conocimiento especializado en temas de violencia de género, atención y comunicación pública, sensibilización y conocimiento en derechos humanos (16.0%). También, es requisito la aprobación de exámenes de control y confianza, así como psicométricos (19.2%) y cursos de inducción sobre actividades administrativas (19.2%).

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Solo el 40.4% de las instituciones afirmaron que existe correspondencia entre las capacitaciones recibidas y las necesidades de la práctica cotidiana de las y los funcionarios. El 29.1% no está de acuerdo con esto y consideran que no hay una correspondencia directa y el 30.4% no contestó la pregunta. En cuanto a la contribución de las capacitaciones, la percepción es que el trabajo colaborativo o interinstitucional se ve favorecido de acuerdo con el 51.5% de respuestas afirmativas obtenidas. Otro de los ámbitos que se ve beneficiado es la atención integral, la cual obtuvo un 50.6% de las respuestas afirmativas, sólo por encima del trabajo colaborativo, mientras que la procuración de justicia no se ve igualmente reconocida, mostrando un 44.4% y el porcentaje de no respuesta más alto del conjunto con el 33.3%. Para el mejoramiento de la práctica y atención a mujeres receptoras de violencia hay competencias y capacidades que presentan un elevado potencial. La información recabada muestra que el primer paso es profundizar en los conocimientos sobre los protocolos, guías, manuales y normativa (29.6%), además de la coordinación y cooperación interinstitucional para la homologación de criterios de atención con perspectiva integral (25.6%) y relacionado con esto la capacitación conjunta con otras dependencias y áreas, incrementando no sólo la periodicidad de estas capacitaciones, sino el estudio de casos específicos de alto impacto y su procedimiento (16.8%). Ahora bien, respecto de la coordinación interinstitucional, más de la mitad de las instituciones (52.7%) considera que el gran obstáculo a superar es contar con elementos suficientes para fortalecer sus condiciones estructurales de trabajo. También se mencionan retos de movilidad (6.1%) como otra condición material que impide brindar un servicio adecuado. En cuanto a otros factores internos, las instituciones reconocen que carecen del número necesario

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	de personal capacitado para la atención a mujeres (13.9%), falta de servicios en atención a víctimas (10.9%), y falta de coordinación interinstitucional (6.7%). Una pequeña proporción localiza su mayor reto en conseguir que las mujeres se acerquen o continúen su proceso en la institución (7.3%).
JUSTICIA	La creación de un área especializada para atender muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado es fundamental para fortalecer la investigación y el acceso a la justicia en Jalisco. El Dictamen de Seguimiento a la AVGM (noviembre 2024) destaca la necesidad de fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto (UAC), dotándola de los recursos humanos y técnicos necesarios para mejorar la identificación y análisis de patrones de violencia feminicida. Para ello, se generarán informes contextuales que permitan un análisis profundo de cada caso, facilitando la identificación de patrones delictivos y asegurando investigaciones más sólidas y fundamentadas. La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022). Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el Estado hay 1,764 mujeres que se encuentran desaparecidas al 31 de diciembre de 2024. Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el Estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género. En el histórico de las muertes violentas de mujeres de 2019 a 2024, el último año presentó una disminución del 6%, registrando 176 muertes, 2023 registró 186, 2022 sumó 214, 2021 contabilizó 272 y 2020 registró 286 siendo el máximo histórico de muertes violentas en este periodo. Guadalajara tiene 9 feminicidios registrados en 2024, seguido de Tlajomulco de Zúñiga con 4, Zapopan con 3 y Tecolotlán con 2, el resto de los feminicidios se dieron en otros 9 municipios que reportaron solo una muerte violenta por feminicidio en el año.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
	Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género. La AVGM representa un mecanismo de actuación de las autoridades que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida. Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
	PREVENCIÓN	
Acción Coadyuvante General; Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los	**Medida A** Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	Fortalecer los procesos de formación a través de capacitación especializada bajo la perspectiva de género y derechos humanos para el funcionariado público que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención e investigación relativa a la aplicación de Protocolo de

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. **Acción Coadyuvante Específica;** Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.		Investigación del Delito de Feminicidio con perspectiva de género y atención a violencias contra mujeres con PEG y DDHH.
	Medida B Fortalecer la emisión y seguimiento de las Órdenes de Protección.	Fortalecer los procesos de formación a través de capacitación especializada bajo la perspectiva de género y derechos humanos para el funcionariado público que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención e investigación relativa a la emisión y seguimiento de las Órdenes de Protección.
	Medida C Garantizar la correcta aplicación de la NOM 046 y de los demás lineamientos que regulan las causales legales de aborto en el estado de Jalisco.	Fortalecer los procesos de formación a través de capacitación especializada bajo la perspectiva de género y derechos humanos para el funcionariado público que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención relativa a la aplicación de la norma 046, el acceso a la interrupción legal del embarazo e interrupción voluntaria del embarazo, igualdad y no discriminación.
	Medida G Fortalecer el marco normativo y la	Fortalecer los procesos de formación a través de capacitación especializada bajo

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
	operatividad del Protocolo Alba.	la perspectiva de género y derechos humanos para el funcionariado público que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención e investigación relativa a la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, su búsqueda y localización.
	Medida E. Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado. **Medida F.** Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.	Fortalecer los procesos de formación a través de capacitación especializada bajo la perspectiva de género y derechos humanos para el funcionariado público que forma parte de las instituciones de la administración pública estatal y municipal, que permitan mejorar la atención e investigación relativa a la violencia feminicida, así como la correcta aplicación de los protocolos de investigación.
JUSTICIA		
Acción Coadyuvante General; Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género	**Medida E.** Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado	En cumplimiento de esta medida, fortalecer las investigaciones ministeriales de muertes violentas de mujeres incorporando el análisis de contexto con perspectiva de género, como herramienta clave para identificar patrones, dinámicas delictivas y factores estructurales de violencia. Para

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.		ello, resulta indispensable la contratación de personal especializado en análisis de contexto, lo que permitirá ampliar la capacidad de respuesta de la Unidad de Análisis y Contexto sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida, adscrita a la Vicefiscalía de Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia.
Acción Coadyuvante Específica; Creación y/o Fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.	**Medida F.** Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.	En seguimiento a la Medida F, fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida, mediante la contratación de personal especializado, el cual su principal actividad será fortalecer las investigaciones ministeriales de muertes violentas de mujeres mediante la incorporación del análisis de contexto con perspectiva de género para contribuir directamente a la consolidación de un área especializada. Esta unidad ya cumple funciones clave para el abordaje de casos de muertes violentas de mujeres desde un enfoque

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
		estructural y con perspectiva de género, por lo que su fortalecimiento institucional representa un paso sustantivo hacia la creación y consolidación.

C2. METODOLOGÍA

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Identificar las áreas de conocimiento y habilidades que requieren fortalecerse entre las dependencias que atienden la alerta de violencia de género contra las mujeres, a través de la detección de necesidades, para desarrollar estrategias de capacitación dirigidas a mejorar la eficacia en la atención y respuesta ante casos de violencia de género.	Diseño, aplicación y sistematización de la identificación de necesidades de capacitación por institución.	Porcentaje de temas identificados que fueron incluidos en el plan de capacitación. Número de temas incluidos en la capacitación / Total de temas detectados en el diagnóstico ×100.	Detección de necesidades de capacitación de las dependencias involucradas.
Contar con un Plan de capacitación para dar seguimiento y fortalecimiento al	Elaboración de plan de capacitación.	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Cartas descriptivas.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
personal que brinda atención.		Número de capacitaciones realizadas /número de capacitaciones programadas.	
Implementar procesos de capacitación dirigidos al personal de las instituciones responsables de la alerta de violencia de género, con el fin de fortalecer sus competencias y habilidades en la identificación de las violencias, intervención y acompañamiento, mejorando así la calidad de la atención y respuesta ante casos de violencia de género.	Implementación de procesos de capacitación especializada en cada una de las dependencias considerando los temas detectados en la detección de necesidades para fortalecer las competencias del funcionariado público.	Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest). Total de respuestas correctas en el pretest / Total de preguntas x 100 Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest). Total de respuestas correctas en el postest / Total de preguntas x 100 Diferencia porcentual entre postest y pretest. % postest - % pretest / % pretest x 100	Informe parcial cualitativo-cuantitativo de resultados que contenga: Presentación, lista de asistencia, memoria fotográfica, evaluación pre-post, encuesta de satisfacción. Informe final cualitativo-cuantitativo de resultados que contenga: Presentación, lista de asistencia, memoria fotográfica, evaluación pre-post, encuesta de satisfacción

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la investigación	Realizar análisis de contexto en los	Porcentaje de Carpetas de	Reporte cuantitativo

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ministerial de los casos de muertes violentas de mujeres mediante el análisis de contexto.	casos de muertes violentas de mujeres que sean solicitados por la autoridad ministerial	Investigación de muertes violentas de mujeres. Número de carpetas de Investigación de muertes violentas de mujeres/sobre número de opiniones técnicas emitidas*100	mensual del número de opiniones técnicas, carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres.

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
Paso 1: Selección y Contratación del Personal	Llevar a cabo el proceso de selección y contratación del personal, asegurando que los perfiles elegidos cumplan con los requisitos y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones. Este proceso incluye la revisión de candidaturas, la evaluación de experiencia y habilidades, así como la formalización de la contratación conforme a la normativa vigente.
Paso 2: Detección de Necesidades de Capacitación	Diseñar, aplicar y sistematizar una herramienta para identificar las necesidades de capacitación de cada institución. Este proceso permitirá recabar información sobre las áreas de oportunidad, fortalezas y requerimientos específicos del personal, con el fin de desarrollar estrategias formativas adecuadas y efectivas.
Paso 3: Elaboración de un plan de trabajo.	Desarrollar cartas descriptivas basadas en los resultados de la detección de necesidades, estructurando contenidos, metodologías y estrategias de enseñanza.
Paso 4: Revisión y ajustes al plan de trabajo.	Analizar y realizar las adecuaciones necesarias a las cartas descriptivas, asegurando que los contenidos, metodologías y estrategias sean pertinentes y respondan a las necesidades

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

PASO	DESCRIPCIÓN
	identificadas. Este proceso incluye la retroalimentación y la incorporación de mejoras para optimizar su implementación.
Paso 5: Convocatoria y Selección de Participación	Lanzar convocatoria para los procesos de capacitación, asegurando una amplia difusión. Posteriormente, realizar la selección de participantes con base en criterios previamente establecidos, garantizando que quienes asistan cuenten con el perfil adecuado e implementen desde sus atribuciones los contenidos impartidos.
Paso 6: Implementación de los Procesos de Capacitación	Llevar a cabo las sesiones de capacitación de acuerdo con el plan de trabajo diseñado, aplicando metodologías adecuadas para el aprendizaje y fortalecimiento de capacidades del personal.
Paso 7: Elaboración de Informes Cuantitativos Mensuales	Recopilar, analizar y presentar datos cuantitativos de manera mensual. Estos informes permitirán evaluar el impacto de las acciones implementadas y facilitar el seguimiento de avances.
Paso 8: Elaboración de Informe parcial Cualitativo-Cuantitativo del Proceso de Capacitación	Desarrollar informe en el que se integre análisis cualitativos y cuantitativos sobre el proceso de capacitación, incluyendo indicadores de participación, resultados obtenidos y áreas de oportunidad. Este documento permitirá evaluar el impacto de las capacitaciones.
Paso 9: Revisión y Ajustes al Informe del Proceso de Capacitación	Analizar el informe del proceso de capacitación para identificar posibles mejoras, realizar ajustes y adecuaciones necesarias. Este proceso garantiza que la información presentada sea precisa, y clara, asegurando una evaluación fundamentada del impacto de la capacitación.
Paso 10: Entrega Final de Medios de Verificación	Compilar y presentar los medios de verificación que respalden la ejecución del proceso de capacitación, incluyendo registros de asistencia, informes y evaluaciones.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
Paso 1: Recepción de Solicitudes de Colaboración	Recibir las solicitudes formales de colaboración enviadas por las unidades de la Vicefiscalía especializadas en la investigación y atención de casos que involucran a mujeres, niñas, niños, adolescentes, razón de género y la familia. Estas solicitudes servirán como punto de partida para el análisis y la emisión de informes contextuales que contribuyan a fortalecer la investigación ministerial.
Paso 2: Reunión de Coordinación y Análisis del Caso	Llevar a cabo una reunión entre la Unidad de Análisis y Contexto y la autoridad ministerial responsable del caso, con el objetivo de revisar la información disponible, aclarar dudas y definir los alcances del análisis.
Paso 3: Recepción y Digitalización de Expedientes	Digitalizar los expedientes físicos o recibir la información escaneada conforme a los acuerdos establecidos con la autoridad ministerial. Este proceso garantiza la organización y acceso eficiente a la documentación necesaria para el análisis, asegurando la integridad y confidencialidad de la información.
Paso 4: Análisis Multidisciplinario de los Casos	Llevar a cabo un análisis exhaustivo de los casos recibidos desde un enfoque multidisciplinario. Este proceso permitirá identificar dinámicas de violencia, patrones comunes y factores de riesgo, así como generar conclusiones y recomendaciones fundamentadas que contribuyan al fortalecimiento de la investigación ministerial.
Paso 5: Presentación de reportes	Entrega de informes contextuales a la autoridad ministerial, exponiendo los resultados del análisis realizado. Durante esta presentación, se discutirán los hallazgos identificados y se brindarán aclaraciones necesarias para facilitar su aplicación en la investigación ministerial, garantizando un enfoque integral y con perspectiva de género.
Paso 6: Entrega Final de Medios de Verificación	Compilar y presentar los medios de verificación que respalden la ejecución del relativo al uso del análisis de contexto y su contribución al fortalecimiento de la investigación en los casos de muertes violentas de mujeres analizados.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS)	Mujeres y Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
MUJERES					
0 a 6 años	**7 a 11 años**	**12 a 17 años**	**18 a 30 años**	**31 a 59 años**	**60 años en adel ante**
			X	X	X
HOMBRES					
0 a 6 años	**7 a 11 años**	**12 a 17 años**	**18 a 30 años**	**31 a 59 años**	**60 años en adel ante**
			X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Territorio del Estado de Jalisco.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		PREVENCIÓN	
1	Secretaría de Salud.	Convenio de colaboración.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
2	Fiscalía del Estado.	Convenio de colaboración.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
3	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	Convenio de colaboración.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
4	Secretaría de Seguridad Pública.	Convenio de colaboración.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
5	OPD Servicios de Salud.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
6	Comisarías Municipales.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
7	Juzgados Cívicos Municipales.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
8	Instancias Municipales de las Mujeres.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
9	Autoridades de los Ayuntamientos Municipales.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
10	Poder Judicial.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
11	OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.
12	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
13	Procuraduría Social.	Oficios de vinculación.	Facilitar el personal de su institución para que participe de las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Proporcionar espacios físicos idóneos para la implementación de las capacitaciones especializadas.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Eventos o desastres naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.)	Resguardo y digitalización de información en plataformas en la nube. Plan de contingencia con protocolos de evacuación Resguardo en casa en caso de huracanes o inundaciones Capacitación virtual como alternativa ante imposibilidad de desplazamiento o afectaciones en instalaciones físicas. (En caso de que no haya afectaciones de red inalámbrica) Coordinación con autoridades locales para conocer alertas tempranas y actuar preventivamente.
Crisis Sanitarias (pandemia por COVID-19, epidemias, etc.)	Migración a modalidades virtuales mediante plataformas de videoconferencia y aprendizaje en línea. Implementación de medidas de bioseguridad para actividades presenciales (uso de cubrebocas, distanciamiento, ventilación, etc.).
Condiciones de seguridad y usos y costumbres de la localidad	Reprogramar o cancelar la actividad en esa comunidad, priorizando la integridad del equipo y el respeto a las normas locales. Reforzar actividades en otros espacios con condiciones favorables, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	Monto
PREVENCIÓN: Diseño, aplicación y sistematización de la identificación de necesidades de capacitación por institución. Elaboración de un plan de trabajo. Implementación de procesos de capacitación especializada.	**Recurso Humano** Destinado al pago de honorarios y/o salarios de 11 personas profesionistas.	X	X	X	X	X	X	**$1,919,114.12**

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	Monto
JUSTICIA: Realizar análisis de contexto en los casos de muertes violentas de mujeres que sean solicitados por la autoridad ministerial	**Recurso Humano** Destinado al pago de honorarios y/o salarios de 10 personas profesionistas.	X	X	X	X	X	X	**$1,744,649.18**
TOTAL		***TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.***						**$3,663,763.30**

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
		PREVENCIÓN		
Licenciatura en psicología.	De 3 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	4
Licenciatura en derecho.				4
Maestría en Ciencias Penales y Criminalística				1
Licenciatura en Médico cirujano y partero.				1
Licenciado en Tecnologías e Información				1
		JUSTICIA		
•Licenciatura en derecho.	De 4 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	3
•Licenciatura en seguridad pública, criminalística, criminología o sistema de georreferenciación.	De 4 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	3
Licenciatura en psicología.	De 4 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	1
Licenciatura en ciencias políticas y gobierno.	De 4 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	2

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

•Licenciatura en geografía o ciencias afines.	De 4 a 5 años.	Licenciatura y/o posgrado.	Prestación de servicios profesionales	1
			Total de Prestadores de Servicios a Contratar	21

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		Total de Adquisiciones	0

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en tres ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025 en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.

POR "MUJERES"

INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR
SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Gobernador Constitucional del Estado
(RÚBRICA)

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

LUIS GARCÍA SOTELO
Secretario de Hacienda Pública y Titular de la Instancia Local Receptora
(RÚBRICA)

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco.

La que suscribe Alejandra Yuridia Morales Sandoval, en mi carácter de Directora Jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, del Estado de Jalisco, con la atribución de certificar constancias, documentos y expedientes existentes en los archivos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 46 y 49 de la Constitución Política, 2, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracción I, 16 párrafo 1, fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 4 y 11 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, **CERTIFICO y HAGO CONSTAR**, que el presente legajo consistente en **22 veintidós** fojas útiles por ambas caras, debidamente foliadas y selladas, CONCUERDAN Y SON COPIA FIEL del Convenio de Coordinación y Adhesión MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025 y su Anexo Técnico, celebrado por la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha 30 de mayo de 2025, mismo que tuve a la vista para su cotejo y que obra en los archivos de la Dirección Jurídica de esta Secretaría.- CONSTE.----------

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.-

Lic. Alejandra Yuridia Morales Sandoval
Directora Jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025
NÚMERO 25 . SECCIÓN VI
TOMO CDXIV

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025 que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencia y por otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco y anexo técnico. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx